



Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes* en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.

Para fuera de esta Ciudad también se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Negociado número 15.=Edicto.=Número 245.

Habiendo acudido en este día á mi autoridad D. Francisco de Angulo, vecino del pueblo de Sopenaño, en el Valle de Mena, solicitando el registro de una mina de *Alcol* y *Plata*, que supone existe en el término del lugar de Hoz en dicho Valle, y sitio llamado de Hocejo; se hace saber al público para que si alguna persona se creyese con derecho á la misma, acuda á este Gobierno político en el término preciso é improrogable de diez días, que señala el artículo 90 de la Instrucción de 8 de Diciembre de 1825. Burgos 15 de Mayo de 1842.=José Nieto.=Pedro Maria Angulo, Secretario.

Negociado número 15.=Edicto.=Número 246.

Habiendo acudido en este día á mi autoridad D. Antonio Aragon, vecino del pueblo de Carazo, solicitando el registro de una mina de *Carbon de piedra*, que supone existe en el término de dicho pueblo y sitio llamado el Pie del Collado de la Dehesa; se hace saber al público para si alguna persona se creyese con algun derecho á la misma, acuda á este Gobierno político en el término preciso é improrogable de diez dias, que señala el artículo 90 de la Instrucción del ramo de 8 de Diciembre de 1825. Burgos 15 de Mayo de 1842.=José Nieto.=Pedro Maria Angulo, Secretario.

Secretaria.=Circular.=Número 249.

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion de la Península, se me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden que copio.

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del actual lo siguiente.

Al Capitan general de Aragon digo hoy lo que sigue.=Enterado el Regente del Reino de una exposicion del Ayuntamiento de Monzon, que ha dirigido á este Ministerio el de la Gobernacion de la Península, en la que la expresada municipalidad, pide que se le dispense del apresto de camas y demas utensilios, que verifica á los Oficiales que guardan el indicado punto, y conformándose con lo opinado por V. E. sobre el particular en su informe de 19 de Abril último, atendida la necesidad que parece existe de surtir á los Oficiales en varios pueblos de los efectos que en alojamiento les corresponde, ha venido en resolver, que continúe el Ayuntamiento de que se trata y demas que se hallen en su caso, facilitando el local y efectos como en la actualidad á los Oficiales interesados; pero siendo de cuenta de estos satisfacer á dichas Corporaciones el importe del suministro, como asimismo lo que se regule por razon de alquileres de la habitacion, sin que para nada se mezcle en este asunto la administracion militar, por deber considerarse como un convenio especial entre los citados Oficiales y Corporaciones.

Lo traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para los efectos oportunos.»

Cuya superior disposicion he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad y debido cumplimiento. Burgos 18 de Mayo de 1842.=José Nieto.

Número 247.=DIPUTACION PROVINCIAL.

En el Boletin oficial, número 697, se insertaron la Instrucción para llevar á efecto la ley de dotacion del culto y clero, sancionada en 14 de Agosto último, y las prevenciones que ademas se acordaron por esta Diputacion para el mejor acierto en el repartimiento de ambas contribuciones. La del culto

se halla abandonada en muchos pueblos, y es forzoso darla el debido impulso, á cuyo fin los Ayuntamientos desde luego procederán á formar en union con los Párrocos el debido presupuesto de gastos con distincion de ordinarios, de conservacion y del Sacristan. Del importe de este presupuesto se rebajarán los derechos de que trata el artículo 5.º, y especialmente el 6.º y sus tres reglas, y así verificado, el residuo se repartirá segun el 7.º de dicha Instruccion, y la regla décima de las prevenciones de la Diputacion entre los vecinos; pero si la fábrica tiene deudas á su favor en primeros ó segundos contribuyentes anteriores á Octubre último, se irán cobrando poco á poco para menos gravar, y repartir á los vecinos. Para el mejor acierto de estas operaciones se tendrán presentes los libros y cuentas de fábrica, y los Ayuntamientos nombrarán anualmente un mayordomo, que administre y recaude estos fondos, y que con el visto bueno del Párroco y orden de la municipalidad, haga las compras y pagos; dando cuentas á fin del año á la Corporacion municipal y Párrocos.

A los Ayuntamientos morosos, y que no remitan un extracto de dichos presupuestos á esta Diputacion en el término de 15 dias, se les exigirá la multa de doce ducados, incluso el Secretario. Burgos 14 de Mayo de 1842.=El Gefe político, Presidente.=José Nieto.=P. A. de S. E., Juan Fernandez Cueva, Secretario.

Número 251.=*El Señor Gefe político de esta provincia dice á la Diputacion lo siguiente.*

«Exemo. Sr.=La Direccion general de montes y plantios insertando una orden de S. A. el Regente del Reino se sirve manifestarme con fecha 16 del actual entre otras cosas lo que sigue.=6.º y último. Que en cuanto á la custodia de los montes de propios, procure escitar el celo de la Diputacion provincial, á fin de que prevenga á los ayuntamientos que cuiden de tener los agentes necesarios para que vigilen, no se cometan excesos, ni se cause el menor detrimento al arbolado de sus montes. Cuya superior resolucion transcribo á V. E. para que se sirva acordar las disposiciones que juzgue mas oportunas á fin de que surta los efectos que S. A. desea.»

Y se transcribe en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos, encargándoles cumplan cuanto previene la Direccion general de montes. Burgos Mayo 18 de 1842.=E. P.=José Nieto.=P. A. de S. E.=Juan Fernandez Cueva, Srío.

Capitania general del Undecimo Distrito.

Ignorándose el paradero de Doña Teresa Alpurz, viuda de D. Eusebio de Fuentes, practicante que fué de cirujia militar, se la avisa por medio del Boletín oficial de esta provincia, para que se presente

en la Secretaria de esta Capitania general con objeto de enterarla de un asunto que la interesa. Burgos 17 de Mayo de 1842.=Hoyos.

VARIEDADES.

Historia nacional.

Tan pronto como la noticia de la muerte del Cesar llegó á España, Polion que mandaba en ella dió un manifiesto en que protestaba que por su parte seguiria en un todo la autoridad y voluntad del senado. Sesto Pompeyo que hasta entonces habia permanecido escondido en las montañas de Jaca creyó que la muerte del Cesar le presentaba una buena ocasion para rehacer su partido: fué tan feliz en los principios de esta campaña, que mas de una vez interceptó los comboyes de Polion, tomó uno que otro pueblo y por último se apoderó de toda la Andalucía despues de una gran batalla en que derrotó completamente á su adversario. Dicese que lo que mas contribuyó para que quedase por Pompeyo la victoria, fue el que se vió por el campo la sobreveste de Polion, con lo que se persuadieron sus soldados de que su general habia muerto y comenzaron á abandonar el campo. Ignórase si se cayó á Polion la sobreveste en la pelea ó él mismo la arrojó para no ser conocido. Vino entonces de Roma Marco Lépidio con orden de desbaratar los planes de Sesto Pompeyo y logró en poco tiempo que ó vencido ó engañado Pompeyo saliese para Roma. Nuevas alteraciones sobrevinieron por entonces en la república. Marco Antonio que habia sido cónsul el año anterior pretendia quitar de nuevo la libertad de los romanos. El senado encargó á Octaviano sobrino de Cesar el contrarrestar los conatos del usurpador. Octaviano habia hecho la guerra en España á las órdenes de su tio; y á pesar que no contaba entonces sino 17 años habia dado pruebas inequívocas de un valor extraordinario. Concluida la guerra de España habia marchado á concluir sus estudios á Atenas donde regresó á Italia tan pronto como supo la muerte de su tio. Encomendada que le fué la guerra contra Marco Antonio la emprendió con bizzaria ayudado de los muchos que la miraban con alguna deferencia por respeto que tenian á su tio. Huyó Marco Antonio hácia España en donde se puso de concierto con Lépidio, y poco despues estos dos se concertaron con el mismo Octaviano. He aquí el triunvirato que tanta celebridad adquirió en la historia del pueblo romano.

Repartieronse entre sí los individuos que le componian todas las provincias del imperio. En este repartimiento tocó á Lépidio la España con la Galia Narbonense. En otro que se hizo algun tiempo despues quedó Octaviano señor de la España. No fueron bonancibles para la peninsula los principios de su reinado, por haberse alzado los gallegos, asturia-

nos y cantabros. Vino el mismo emperador á sofocar la sedicion; pero pasaron algunos años antes que todo quedase tranquilo y se experimentasen los buenos efectos de la paz. Augusto Octaviano edificó algunas ciudades y reedificó otras antes de regresar á Roma, en donde rehusó los honores del triunfo, con que le brindó el senado. En este tiempo edificó la ciudad de Mérida en Estremadura y se fundó la colonia romana á que se dió el nombre de Cesar Augusta, en donde habia una antigua poblacion llamada *Salduba*. Esta es la siempre heroica Zaragoza.

Asi continuaban en buen estado las cosas de España cuando nació el Salvador á 25 de diciembre del año 752 despues de la fundacion de Roma. Epoca memorable, en la que tiene principio la era vulgar, á que nos ceñiremos en adelante, abandonando la que hemos seguido hasta el presente de la fundacion de Roma.

Máquina Neumática.

No queremos dar fin al tratado del aire sin dar conocimiento á nuestros lectores de una celebre máquina con que se consigue estræer el aire y dejar enteramente vacía una cavidad cualquiera; máquina utilísima, mediante la cual se han hecho infinitos experimentos acerca del peso y elasticidad del aire, experimentos que han proporcionado inmensas ventajas á la ciencia de la naturaleza.

Como el tubo de Torriceli dejaba un espacio sin aire entre su bóveda y la superficie del mercurio, segun lo hemos advertido, procuraron averiguar los físicos, lo que sucederia á diversos cuerpos, pero estos en dicho espacio. La dificultad de formar por este método vacio grande y colocar los cuerpos en él, produjo el invento de la maquina neumática; que se debió á Otto de Guerihe y Boyle; bien que otros físicos posteriores han trabajado en perfeccionar tan importante é indispensable instrumento. Su mecanismo general se reduce á lo siguiente: á una bomba de esacto calibre, en que sube y baja un émbolo, se ajusta en su fondo un tubo de metal que vaya á rematar en el centro de un plato circular tambien de metal perfectamente sostenido de cuatro pilares: colócase sobre dicho plato, que en adelante llamaremos platina, una campana ó recipiente de cristal, cuyos bordes se ajusten exactamente sobre el plano de la platina, y si no pueden, se interpone entre ellos una piel empapada en agua, y aun mejor será en aceite; bien que este método no deja de tener sus inconvenientes, y para no tener que usarlo se debe ajustar sobre la platina metálica un disco de cristal un poco áspero ó á medio pulimentar.

Colocando en el fondo del curso de la bomba unas válvulas, de suerte que subiendo el émbolo pase el aire del recipiente al cuerpo de la bomba, y que no pueda volver á entrar cuando baja el émbolo, se tendrá una máquina neumática. Su construc-

cion es arbitraria, aunque en las mas usadas son las de dos bombas, que se mueven con un manubrio ó cigüeña.

Si en el recipiente de esta máquina se coloca una vela encendida y se observa que se apaga inmediatamente que se verifica la estraccion del aire; si se coloca un pájaro ó cualquier otro animal, muere desde que le falta el aire para respirar; una pera ó cualquier clase de frutas, por pasada y arrugada que esté se va poniendo fresca, llena y hermosa á medida que va estrayendose el aire; siendo causa de este fenómeno, la dilatacion del aire que hay dentro de la fruta, dilatacion que se verifica con motivo de cerrar la presion del aire anterior. Otros mil experimentos curiosos se verifican con el auxilio de esta importante máquina que acabamos de describir.

ANUNCIOS.

Número 231. El Intendente militar del 5.º Distrito (Galicia.) Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito, por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, hasta 30 de setiembre de 1843, ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones, y reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia militar. Señala el dia 20 del próximo mes de julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, á favor del mejor postor si hubiere proposiciones admisibles, y prévia la aprobacion de S. A. el Regente del Reino.

Los Comisarios de guerra de este distrito, están autorizados por Real orden de 29 de abril de 1831, para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha Real resolucion, la cual, y pliego general de condiciones citados, existen en sus respectivos ministerios; advirtiendole que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia, con la anticipacion de doce ó quince dias al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el boletin oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra, y á todas las Intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 1.º de mayo de 1842. Joaquin Fontanilles. P. A. D. S. Juan L. Abelleyra.

Se halla vacante la plaza de Albeitar-Herrador de Quintanar de la Sierra: su dotacion es de mil trescientos reales, y ademas las curas que haga con las reses vacunas. Los memoriales se dirigiran á su ayuntamiento francos de porte.

N.º 248. Alcaldia constitucional de Melgar de Fernamental.

El Martes 11 del corriente desapareció de esta villa una jaca morena de 6 cuartas poco mas ó menos de 5 años, con dos cicatrices en el brazo y anza izquierda, recien herrada de las manos, con una cabezada de freno de

